



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2240

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 28 de Agosto de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción II y 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche, 2, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 65, 66, 67 fracción VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 2, 4, fracciones VII, IX, XIV y XVII, 7, fracción V, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche"; 2, 4 y 7, del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Con fecha 16 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche las Reglas de Operación del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar para el ejercicio fiscal 2024, el cual tiene como objetivo específico contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la pesca y acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

Que el incremento en la demanda del sector respecto a la entrega de los apoyos del programa "Rescate del Campo y Visión del Mar", sugiere fortalecer la entrega estos apoyos con más recursos; lo que representa un incremento en la productividad y en los volúmenes de producción de los sectores pesqueros y acuícolas.

Que por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Junta del Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado mediante Acuerdo **JG-INPESCA-3ra-EXT-003-28-08-2024**, aprobaron por unanimidad durante la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, entre otros puntos, el "**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**"; por lo que se expide lo siguiente:

UNICO: Se **REFORMAN** los numerales **4.2, 5.2, 6.2, 7.2 y 8.2** relativo a los montos presupuestales asignados a las actividades 498, Entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola, 0938 Apoyos para la atención de eventualidades extraordinarias en el sector pesquero y acuícola, 0472 Entrega de apoyos en periodo de veda y baja captura, 0474 Seguro de vida al sector pesquero y 0473 Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector.

Para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CAPÍTULO 4. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA"

**GOBIERNO
DE TODOS****INPESCA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.2. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA) y presupuesto autorizado.
Actividad número 0498. Entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola, con un presupuesto asignado de **\$ 25,340,496.29 son veinticinco millones, trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos 29/100 M.N**

CAPÍTULO 5. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.

5.2. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA) y presupuesto autorizado.
Actividad número 0938 Apoyos para la atención de eventualidades extraordinarias en el sector pesquero y acuícola, con un presupuesto asignado de **\$430,500.00 son Cuatrocientos treinta mil, quinientos pesos 00/100 M.N.**

CAPÍTULO 6. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA.

6.2. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA) y presupuesto autorizado.
Actividad número 0472 Entrega de apoyos en periodo de veda y baja captura, con un presupuesto asignado de **\$34,858,347.71 son Treinta y cuatro millones, ochocientos cincuenta y ocho mil, trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional 71/100 M.N.**

CAPÍTULO 7. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO.

7.2. Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA) y presupuesto autorizado.
Actividad número 0474 Seguro de vida al sector pesquero, con un presupuesto asignado de **\$4,500,000.00 son Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional 00/100 M.N.**

CAPÍTULO 8. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR

8.2 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA) y presupuesto autorizado
Actividad número 0473 Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector, con un presupuesto asignado de **\$2,600,000.00 son Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.**

TRANSITORIOS

Primero: La presente reforma a las Reglas de Operación del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Los ordenamientos legales aplicables a estas Reglas continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan.

Tercero: Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan y contravengan al presente decreto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VOCALES

MTRA. IRENE YAZMÍN GARCÍA CÁMARA.
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES.
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO LÓPEZ.
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARQ. FERNANDO GAMBOA ROSAS.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ING. AGAPITO CEBALLOS FUENTES.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE S.A.
DE C.V.

